



LA CUESTIÓN MIGRATORIA EN BRASIL: PARADOJAS Y AVANCES

Por **Bela Feldman-Bianco***

La cuestión migratoria en Brasil es aparentemente paradójal. Después de 37 años, una nueva ley de migración sustituirá al aún vigente Estatuto del Extranjero, promulgado en el año 1980, en pleno régimen militar (1964-1984). Esa retrógrada legislación está en incuestionable contradicción con el proceso de redemocratización del país. Mientras el estatuto caracteriza a los inmigrantes como un “caso de policía”, impidiendo la participación de extranjeros en manifestaciones políticas y sindicales, la Constitución de 1988 supone que “todos son iguales ante la ley, sin distinción de ninguna naturaleza, garantizando a los brasileños y a los ciudadanos extranjeros residentes en el país el derecho a la vida”. Sin embargo, aunque ese anacronismo se refleja también en las polarizaciones y negociaciones subyacentes a la formulación y sanción presidencial de la nueva ley de migración, Brasil presenta notables avances en lo que se refiere a la política migratoria. En ese escenario, el Consejo Nacional de la Inmigración (CNIg), órgano colegiado vinculado al Ministerio de Trabajo, y la Coordinación de Políticas para Inmigrantes de la Ciudad de São Paulo, conciben al migrante como sujeto de derechos y proponen elaborar políticas transversales junto a los migrantes, sea a nivel nacional o local. Concepción y políticas que fueron denominadas como buenas prácticas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

LA RENOVACIÓN Y AVANCES DEL CNIG EN LA GESTIÓN MIGRATORIA AL NIVEL NACIONAL

Creado en el marco del Estatuto del Extranjero y refundado en 1996, el CNIg pasó a elidir el anacronismo de esa ley a través de la formulación, coordinación y orientación de la política migratoria a través de normativas basadas en decretos y

***Bela Feldman-Bianco** es profesora Colaboradora del IFCH-Instituto de Filosofia e Ciências Humanas/UNICAMP-Universidade Estadual de Campinas. Programa de Pós-Graduação em Antropologia Social. Es integrante del Grupo de Trabajo de CLACSO: Migraciones: desigualdades y tensiones

resoluciones puntuales, involucrando la solución de casos omisos en los que se refiere a los inmigrantes, entre otros. Su actual composición tripartita - con representantes de los diversos órganos del gobierno, trabajadores, empresarios, comunidad científica y observadores de la sociedad civil- permite la incorporación de diferentes visiones en la construcción de políticas. Con la reciente creación del I Foro Social de Participación Social, los migrantes fueran convocados a participar de esas discusiones

La renovación del CNIg coincidió con las movilizaciones de líderes de la Casa de Brasil de Lisboa que, en conexión con sus luchas contra las políticas restrictivas europeas, empezaron a demandar derechos de ciudadanía en Brasil para los “brasileños en el exterior”. Encuentros entre migrantes brasileños, gobierno, iglesia y academia, realizados través de los años confluyeron en un movimiento social y global, que orientó políticas públicas. Dada la coyuntura de recesión económica, la continua migración transnacional de brasileños y la intensificación de movilizaciones, las intervenciones del CNIg pasaron a articular la emigración e inmigración. Asimismo, en la década del 2000, en interlocución con las propuestas de ese movimiento social, se impulsaron varias acciones para la protección de los derechos de migrantes brasileños, estableciendo “Casas del Migrante” en el marco del proyecto “Casa del Trabajador Brasileño”, además de núcleos de apoyo al retorno.

La formulación de resoluciones específicas también surgió de la llegada de nuevos inmigrantes a Brasil. Es el caso de las medidas tomadas como respuesta a la masiva migración haitiana, después del terremoto del 2010. Como consecuencia del desastre natural, arribaron centenares de haitianos por la región norte del país sin documentación que permitiera su entrada de forma legal. Como la ley de Refugio no contempla el status de “refugiados climáticos”, se optó por la emisión de visas humanitarias. Sucesivamente, para los solicitantes de refugio que huían de los conflictos de Oriente Medio, fue otorgada la misma

visa debido a que el proceso burocrático resultaba simple y rápido. Actualmente, se están generando varios esfuerzos para la emisión de visas a migrantes venezolanos que ingresan a Brasil. Estas medidas agilizan procedimientos, compensando la ausencia de legislación migratoria basada en los derechos humanos.

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PARA INMIGRANTES EN LA CIUDAD SÃO PAULO (CPMIG): AVANCES A NIVEL LOCAL

La implementación de la CPMig respondió las antiguas demandas de los movimientos sociales de inmigrantes en la ciudad. En el 2006 se registró un intento en este sentido. Creada en 2013 en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos y Ciudadanía, esa coordinación enfatiza en políticas basadas en el reconocimiento de derechos y en la construcción de ciudadanía, respetando la igualdad y la no criminalización de la migración. Además de desempeñar una articulación política y dialogar con la sociedad civil, su función incluye actuar de forma transversal junto a las demás secretarías del municipio que atienden a migrantes y refugiados. Esa primera coordinación de políticas para migrantes a nivel local en Brasil comenzó como una política de gestión y, debido a la demanda de la sociedad civil, fue transformada en 2016 en política de gobierno a través de ley municipal. Hay una relación entre la construcción de esa política municipal para migrantes, el combate a la xenofobia y los principios del Foro Social Mundial de las Migraciones, creado en Brasil en 2004, en el marco del Foro Social Mundial. En base en esos principios, que estimulan el diálogo social y la mejora de las condiciones migratorias, fueron realizados debates con la comunidad inmigrante que resultaron en la 1ª Conferencia Municipal de Políticas para Migrantes, cuyas propuestas apoyan la política municipal. Se destaca entre estas propuestas, la creación de bancas extraordinarias en las subprefecturas, para las cuales se pueden postular hombres y mujeres migrantes o refugiados. También se distingue la estrategia de emplear migrantes en las secretarías municipales que atienden a esta población y los esfuerzos por disminuir los procesos burocráticos, como los acuerdos logrados entre el CNIg y la CPMig buscando facilitar la emisión de autorizaciones de trabajo. Situaciones de emergencias también generaron políticas, como en el caso de la llegada a Sao Paulo de centenares haitianos, que resultó en la creación del Primer Centro de Referencia y Acogida (CRAI) especializado en el atendimento a migrantes, seguido de otros dos, incluso uno para mujeres a partir de las imprevistas llegadas de angolanas con sus hijos. Además de la implementación de cursos de portugués dirigido a estas comunidades, otro ejemplo fue la negociación de cooperación con bancos para el atendimento a migrantes y refugiados que tienen documentación provisoria, produciendo cambios en la legislación bancaria brasileña.

Como bien lo resumió un inmigrante: “Brasil tiene políticas de acogida pero no de acompañamiento”. Sin embargo, las actuaciones del CNIg y de la CPMig son un buen indicio de comienzo con políticas de acogida basadas en el reconocimiento de migrantes como sujetos de derechos, especialmente tomando en cuenta que los cambios en la nueva ley de migración - a partir de la sanción presidencial - desvirtúan la concepción original de igualdad de derechos a brasileños e inmigrantes.

En el marco de las negociaciones fueron eliminados varios artículos como por ejemplo 1) una definición amplia de migraciones; 2) la amnistía para los inmigrantes que ingresaran en Brasil antes de 6 de julio de 2016; 3) revocación de las expulsiones de migrantes decretadas antes de 1988; 4) libre circulación de los pueblos indígenas en las fronteras, en tierras ocupados por ellos; 5) extensión de la autorización de residencia para personas sin vínculo familiar directo; concesión de visa u de autorización de residencia para reunión familiar a otras hipótesis de parentesco, dependencia afectiva y factores de sociabilidad)

Pero ya empezaran acciones contra esas supresiones con la elaboración de un nuevo proyecto de ley para la amnistía de los inmigrantes que ingresaron a Brasil antes de 6 de julio de 2016. Por lo tanto, la lucha continúa durante su proceso de reglamentación.

REFERENCIAS

Arruda, Aline Thome (2015) Brasil e Canadá: uma breve comparação sócio histórica das políticas migratórias entre os séculos XIX e XXI in Política migratória e o paradoxo da globalização (comp) Ana Maria Nogales Vasconcelos y Tuila Botega <http://csem.org.br/index.php/csem-em-foco/3781-politica-migratoria-e-o-paradoxo-da-globalizacao> Illes, Paulo, Depoimento, CPI das Migrações 02 de maio de 2017, ms